



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 869-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 25 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025; Informe Técnico N° 188-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 24 de noviembre de 2025; Carta N° 763-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR., de fecha 25 de noviembre de 2025; con Memorando N° 1771-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025, se aprueba la Directiva N° 08-2025-UNAJMA "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, a través del Informe Técnico N° 188-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Ing. Jack Erik Leyva Aguilar, jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite a la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, el informe técnico de revisión y asignación de código al "Plan de trabajo: Concurso de elaboración de mural EPEPI - 2025" de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, con opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 763-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR., de fecha 25 de noviembre de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de trabajo: Concurso de elaboración de mural EPEPI - 2025" de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, a ejecutarse el día 02 de diciembre de 2025, elaborado por los siguientes docentes:

- Dr. William Camilo Yauris Polo
- Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano
- Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela
- Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco
- Dr. Aldo Bazán Ramírez
- Dr. Juan Solano Gutiérrez
- Bach. Melissa Mondalgo Aguirre

Que, con Memorando N° 1771-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 869-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 25 de noviembre de 2025.

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de trabajo: Concurso de elaboración de mural EPEPI - 2025" de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, a ejecutarse el día 02 de diciembre de 2025, cuyo plan en folios cinco (05) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Empresa, notificar la presente resolución a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, a fin de que se adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO